



ACUERDO No. 001 DE 2016

14/03/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el pago de compromisos adquiridos por el Departamento del Huila a Diciembre 31 de 2011

OCAD HUILA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, establece que **"los saldos de los recursos de regalías y compensaciones sin comprometer a 31 de diciembre de 2011, los causados y no recaudados por las entidades beneficiarias durante la vigencia 2011, así como los retenidos con ocasión de decisiones tomadas en ejercicio de las funciones de control y vigilancia asignadas al Departamento Nacional de Planeación, se destinarán a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras asumidas con el lleno de los requisitos legales. Estos compromisos deben estar debidamente certificados por el representante legal de la entidad territorial. Si dichos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos adquiridos, las entidades beneficiarias utilizarán los siguientes recursos: 1. A los que hace referencia el artículo 136 de la presente ley, salvo en lo relacionado con el Fondo Nacional de Regalías. 2. Los saldos disponibles a su favor, en el Fondo de Ahorro y Estabilización petrolera (FAE) 3. Los recursos del impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. 4. Las asignaciones directas de que trata el inciso 2 del artículo 361 de la Constitución Política"**.

Que en la Secretaría Técnica del OCAD se radicó un oficio suscrito por el Doctor Carlos Julio González Villa, Gobernador del Huila, donde se relaciona el monto de las inflexibilidades o compromisos adquiridos por el Departamento a Diciembre 31 de 2011 por valor de \$15.424.778.722,00.

Que con fecha 1 de marzo de 2016, la Doctora Liliana Mercedes Vásquez Sandoval, Gobernadora (E) del Departamento del Huila certifica que **"una vez revisados los saldos disponibles del régimen anterior de Regalías, el Departamento del Huila cuenta con recursos por \$2.665.527.094,58 para asumir los compromisos adquiridos a 31 de Diciembre 31 de 2011, los cuales en su oportunidad fueron financiados con dichos recursos"**.

Que con fecha 10 de marzo de 2016 mediante oficio SH 0297 radicado en esta Secretaría Técnica, el Doctor Carlos Eduardo Trujillo González Secretario de Hacienda del Departamento del Huila desagregó

el valor de las inflexibilidades a cargo del Departamento en el presente año, que se deben asumir con recursos de las Asignaciones Directas, por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.759.251.627,42)**

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; y 11 del acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 1 de Marzo de 2016 a los miembros del OCAD a sesión virtual para el día 11 de Marzo de 2016, entre las 08:00 a.m. y 12:00 a.m., De igual forma, mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2016 enviado a los invitados permanentes, se les invitó para que participaran en la sesión virtual . Así mismo informó a los integrantes del OCAD e invitados permanentes que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@huila.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, saldos disponibles de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila y de los municipios adheridos al OCAD, relación del estado de los proyectos aprobados en OCAD Huila hasta diciembre 31 de 2015, Acta y acuerdo de la sesión el 30 de diciembre de 2015, y los soportes de las inflexibilidades a cargo del departamento para el año 2016.

Que el día 11 de Marzo de 2016, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA y los invitados permanentes , conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 2082 de 2015 manifestó que siendo las 9:03 a.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 8° del Artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 14 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.001 del 14 de Marzo de 2016, suscrita por la Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

FINANCIACION DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A DICIEMBRE 31 DE 2011

ARTICULO 1. APROBAR recursos de las Asignaciones Directas del Departamento del Huila, vigencia 2015-2016 por valor de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 42 CENTAVOS M.CTE (\$12.759.251.627,42) con destino a atender el pago en el año 2016 de los compromisos adquiridos por el Departamento del Huila a Diciembre 31 de 2011, así:

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1





INFLEXIBILIDADES	2016
Servicio Deuda Pública	\$ 6.121.540.746,00
Acuerdo de pago Resguardo Indígena Páez de Baché	\$ 522.537.976,00
Plan Departamental de Agua	\$ 6.115.172.905,42
TOTAL	\$12.759.251.627,42

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad beneficiaria de los recursos aprobados.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los catorce (14) días del mes de Marzo de Dos mil Dieciséis (2.016)

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
GOBERNADOR
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION (E)
SECRETARIO TECNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 11 de marzo de 2016

No. y fecha del Acta soporte del presente Acuerdo: 001 del 14 de marzo de 2016